

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
Bogotá

Ref.: Poder protección patente de invención: Barcaza para la generación de energía eléctrica

Yo, **Lazlo Daniel Daza Guevara**, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Cartagena, Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.778.553 expedida en la ciudad de Soledad (Atlo.), actuando en nombre propio, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.378 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 115.226 del C. S. de la J., para representarme en todo el trámite necesario para la protección, a través del sistema de patentes colombiano, de la invención denominada: **Barcaza para la generación de energía eléctrica**.

Para estos efectos faculto al doctor Ortega, entre otros, para representar, recibir notificaciones, recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, desistir, recurrir, renunciar y en general para ejercer todas aquellas funciones que se requieran para el cabal cumplimiento del encargo.

Dado el 22 de enero de 2018.

EL PODERDANTE,



Lazlo Daniel Daza Guevara

Cédula de Ciudadanía 8.778.553 Soledad (Atlo.)

Acepto,



MARIO ANDRES ORTEGA M.

MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA
C.c. No. 13.540.378 de Bucaramanga
T.P. No. 115226 del C.S. de la J.